

INFORME SECRETARIAL

En la fecha martes, 07 de julio de 2020, ingreso la presente actuación 2019 – 0426, informándole sobre la publicación allegada.-
El secretario.

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Julio siete (7) de dos mil veinte (2020). –

PROCESO. N° 2019 – 0426.-

En las condiciones del parágrafo segundo del artículo 108 del Código General del Proceso, la publicación aportada incumple la exigencia relacionada con la constancia de publicación en la página web del respectivo medio de comunicación y bajo tal condición carece de idoneidad para agotar el trámite requerido.

En las condiciones del artículo 317, numeral 1°, inciso 1° del código general del proceso, tanto la parte accionante como su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de materializar el emplazamiento de la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cf19e9e54dba35c31a564e185d8e8e9ecc26dfce28757a9818db3fbe909bbc4

Documento generado en 07/07/2020 09:45:46 PM

**República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal de Madrid**

AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTAD.
No 051 DE HOY 8 JUL 2020
DE 20
La Secretaria 